



RESOLUCION N° 1032-85

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 28 OCT. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 10.293/85

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Lic. Felipe Rafael Rivelli, profesor de la Facultad de Ciencias Naturales y Director de Promoción y Extensión Universitaria de la Secretaría de Bienestar Universitario, solicita licencia con goce de haberes, desde el 20 de Mayo al 30 de Junio de 1986; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es para uso de una beca otorgada por el Instituto / Cooperación Iberoamericana, a fin de realizar estudios de perfeccionamiento en / la Facultad de Ciencias Geológicas de la Universidad Complutense de Madrid, España;

Que tanto la Facultad de Ciencias Naturales, como así también la Secretaría de Bienestar Universitario, aconsejan se de curso favorable al referido pedido;

Que Dirección de Personal en su providencia de Fs. 23 vuelta informa que Asesoría Jurídica de la Universidad, en base a dictámenes de la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia considera que "la autorización para viajes / al exterior que no incluyan conceptos de carácter patrimonial o económico, es decir que no requieran erogaciones especiales del presupuesto sino solo las respectivas licencias con o sin goce de haberes, quedan dentro del marco exclusivo de decisión y atribuciones de la Universidad, no siendo necesario requerirla al Poder Ejecutivo Nacional, bastando sólo, a los fines de cumplimentar los trámites, una comunicación al Ministerio de Educación de las licencias concedidas y características del viaje, como parte de planes académicos";

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al Lic. Felipe Rafael RIVELLI, L.E. N° 8.555.569, profesor de la Facultad de Ciencias Naturales y Director de Promoción y Extensión Universitaria de la Secretaría de Bienestar Universitario, licencia con goce de haberes para hacer uso de una beca de perfeccionamiento en la Facultad de Ciencias Geológicas de la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del / 20 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 1986.

ARTICULO 2°.- Establecer que ese beneficio se acuerda con cargo al artículo 15, inciso a), de la resolución rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Disponer que el causante presente por intermedio de la Facultad de Ciencias Naturales y de la Secretaría de Bienestar Universitario un informe mensual relacionado con la actividad que cumple y otro al finalizar los estudios, / juntamente con las respectivas certificaciones.

...//



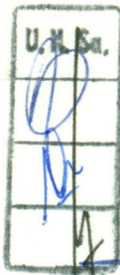
Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 10.293/85

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que el Lic. Rafael Felipe RIVELLI se compromete a permanecer en los cargos el doble del período de licencia otorgado o en caso / contrario, deberá reintegrar el importe de los haberes que perciba durante el tiempo que usare de la misma.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al Ministerio de Educación y Justicia, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



~~C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO~~  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c. Secretaría Académica

SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1032-85